# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 154-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 154-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *veintiséis de julio* de dos mil diecinueve a las *diez horas con cincuenta minutos,* de manera presencial en la OIR, siendo admitida el *día veintiséis del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Información de proyectos dirigidos al sector pesquero y acuícola que contenga los siguientes datos: nombre de los proyectos, montos, beneficiarios y donantes (agencias y organismos/ agentes de cooperación internacional) del período 2016 a 2018 en el marco de la Agenda 2030.
3. Resultados de dichos proyectos a través de evaluaciones del impacto que tuvieron en el sector pesquero y acuícola en el periodo antes mencionado y/o informe de resultados.
4. La situación del sector pesquero y acuícola (datos cuantitativos).
5. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
7. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
8. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
9. Que se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA, unidad administrativa que registra los datos solicitados, quien no envío respuesta en tiempo y forma, por lo que esta oficina consideró conveniente extender el plazo por cinco días hábiles más para responder según lo dispone el Art. 71 inciso 2° de la LAIP; que este día se envió la información a la OIR;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**

1. Se adjunta al presente oficio tres archivos que responden a lo solicitado en los requerimientos 1 y 3:
2. Proyectos ejecutados por CENDEPESCA entre el año 2016 y 2018
3. Situación del Sector Pesquero y Acuícola
4. Producción Pesquera
5. Con relación a las evaluaciones de impacto del sector pesquero y acuícola según lo expuesto por CENDEPESCA no se registra esa información en esa dependencia, porque no hay evaluación **ex antes,** las evaluaciones se realizan posteriormente al cierre de los proyectos, por tanto de acuerdo a lo normado en el artículo 73 de la LAIP es información INEXISTENTE, en esos términos la OIR se declara impedida en proporcionar dicha información;
6. Sin embargo pueden consultar los informes de seguimiento en el Portal de Transparencia del MAG en la siguiente dirección WEB: <http://bit.ly/2KYz5SF>; o ingresar al Portal de Transparencia, buscar en Marco de Gestión Estratégica/Plan Operativo Anual/Informes de Seguimiento (filtrar por año)
7. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**